

 <small>DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI MODIFICATORIO	CÓDIGO:	FG-GI-CA-93
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

MODIFICATORIO No 2: POR PRÓRROGA

ENTIDAD		ASOCIADO
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3		ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO NIT.: 900.309.231-8
NUMERO CONTRATO:	SCS-2025-0025	
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$346.170.155,00) M/CTE	
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	6 MESES	
PRORROGA	2 MESES	
PLAZO TOTAL EJECUCION	8 MESES	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2025-12-25	

Entre los suscritos a saber **ELIANA PALACIOS LOPEZ**, identificada con C.C. 29.127.714 expedida en Cali, **Secretaria de Convivencia Para la Sociedad Civil**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **EVELIN GENERY CABEZAS BESERRA** identificada con C.C. **1.151.443.724** expedida en **Buenaventura**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION POR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL PACIFICO** con NIT. **900.309.231-8**, y que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio prorrogando el plazo inicial. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Convenio SCS-2025-0025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA". .SEGUNDO: Que el presente convenio se suscribió por un término inicial de Seis (06) Meses. TERCERO: Que, se requiere prorrogar el plazo por un término de Dos (02) Meses, en aras de culminar las actividades del mismo y garantizar el cumplimiento del objeto del convenio en ejecución.. La presente prórroga al plazo inicial del contrato se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 2 MESES contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: .- El ASOCIADO debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio, en caso de que en el contrato principal se hubieran requerido garantías. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de las pólizas en caso de haber sido requeridas. CLÁUSULA CUARTA: .- Las demás disposiciones conforme al contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación.

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.